



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
 VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3791

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 07 de Octubre de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2554

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.451/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 81/DPA/04, la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación solicita la ampliación de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) y la PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00);

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en Vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 600/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 1.504.000,00), el crédito del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: CARACTER – FINALIDAD – FUNCION – SECCION – SECTOR, que se detalla en las Planillas que como ANEXO I y II forman parte integrante, Ejercicio 2004, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TOMESE** el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior de la PARTIDA PRINCIPAL-ANEXO-ITEM-CARACTER-FINALIDAD – FUNCION – SECCION – SECTOR que se detallan analíticamente en las Planillas ANEXAS I, III y IV, que forman parte integrante del presente, del Ejercicio 2004.-

Artículo 3°.- **DISMINUYASE** como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 2°, en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) las erogaciones figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados, conforme al detalle que figura en las Planillas ANEXAS V y VI y que forman parte integrante del presente, del Ejercicio 2004.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
Ing.° LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) asus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO –Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 2555

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.719/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 29 de Junio del año 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Perito Moreno, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "EQUIPAMIENTO Y REFACCION FABRICA DE DULCES";

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 609/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 29 de Junio del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, de-

pendiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Perito Moreno, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "EQUIPAMIENTO Y REFACCION FABRICA DE DULCES" por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Trabajos Públicos – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía – FUNCION. Industria – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos – UBICACION GEOGRAFICA: Perito Moreno – PROYECTO: Equipamiento y Refacción Fábrica de Dulces, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Perito Moreno la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Perito Moreno) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO –Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 2556

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.718/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 08 de Julio del año 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Perito Moreno, el que tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: "ALAMBRADO OLIMPICO COLEGIO SECUNDARIO";

Que dicha obra será ejecutada por el citado

Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 8.600,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 612/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 08 de Julio del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Perito Moreno, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "**ALAMBRADO OLIMPICO COLEGIO SECUNDARIO**" por la suma de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$8.600,00)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Media y Técnica - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Perito Moreno - PROYECTO: Alambrado Olímpico Colegio Secundario, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Perito Moreno la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1.720,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20 %) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Perito Moreno) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2557

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 413.350/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 07 de Julio del año 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra

denominada: "**QUINCHO CLUB JUPITER**";

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 611/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 07 de Julio del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "**QUINCHO CLUB JUPITER**" por la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Comandante Luis Piedra Buena - PROYECTO: Quincho Club Júpiter 1ª Etapa, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena la suma de **PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2565

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 106.895/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio para **Capacitación de mano de obra de la Construcción**, suscripto con fecha 26 de

Agosto de 2004, entre el Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO** y el Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda, representado por su Presidente, Arquitecto Carlos Santiago **KIRCHNER**, por una parte y, por la otra la **Unión Obrera de la Construcción**, representado por los señores Secretarios Generales de la Seccional Santa Cruz - Zona Sur y Zona Norte, don Raúl **BELUSCHI** y don José Américo **PALMA**, respectivamente, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Que el objetivo del mismo es formular el "Programa de capacitación de mano de obra de la Construcción", acordando e implementando proyectos y o cursos destinados a calificar y perfeccionar los recursos humanos existentes en nuestra provincia;

Que a efectos de la definición del mismo, las partes suscribirán un protocolo adicional incluyendo distintos aspectos como, objetivos, cronogramas, equipamiento, recursos, entre otros;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio para la **Capacitación de mano de obra de la Construcción**, suscripto con fecha 26 de Agosto de 2004, entre el Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO** y el Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda, representado por su Presidente, Arquitecto Carlos Santiago **KIRCHNER**, por una parte y, por la otra la **Unión Obrera de la Construcción**, representado por los señores Secretarios Generales de la Seccional Santa Cruz - Zona Sur y Zona Norte, don Raúl **BELUSCHI** y don José Américo **PALMA**, respectivamente, con el objeto de formular el "**Programa de capacitación de mano de obra de la Construcción**", acordando e implementando proyectos y o cursos destinados a calificar y perfeccionar los recursos humanos existentes en nuestra provincia, y que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2566

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 106.896/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia ratificar del Convenio Marco **PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS** y su **ANEXO I**, suscripto con fecha 21 de Julio del año 2004, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del citado Ministerio, representada

por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a cargo de la Secretaría, Ingeniero José Francisco **LOPEZ**, por una parte y, por la otra, la ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán, representadas por sus gobernadores o funcionarios, el que forma parte integrante del presente;

Que el objetivo del mismo es dar solución al problema habitacional de sectores desprotegidos de la sociedad en los centros poblacionales con más fuertes déficit de viviendas;

Que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se compromete a otorgar a las distintas Provincias un financiamiento no reintegrable para la construcción de ciento veinte mil (120.000) unidades habitacionales, correspondiéndole a la Provincia de Santa Cruz, la cantidad de tres mil (3.000) viviendas, el cual consta en el **ANEXO I** del citado Convenio;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** el Convenio Marco **PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS** y su **ANEXO I**, suscripto con fecha 21 de Julio del año 2004, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del citado Ministerio, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a cargo de la Secretaría, Ingeniero José Francisco **LOPEZ**, por una parte y, por la otra, la ciudad autónoma de Buenos Aires y las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán, representadas por sus gobernadores o funcionarios, el que tiene por objeto dar solución al problema habitacional de sectores desprotegidos de la sociedad en los centros poblacionales con más fuertes déficit de viviendas, el que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº Luis Villanueva

DECRETO N° 2567

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 106.897/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia ratificar el Convenio Marco **PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACION DEL**

RECUPERO DE CUOTAS DE LAS VIVIENDAS FO.NA.VI y su **ANEXO I**, suscripto con fecha 27 de Julio del año 2004, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del citado Ministerio, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a cargo de la Secretaría, Ingeniero José Francisco **LOPEZ**, por una parte y, por la otra, la ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán, representadas por sus gobernadores o funcionarios, el que forma parte integrante del presente;

Que en el mismo acuerdan priorizar el **recupero de las inversiones**, como fuente genuina de retroalimentación del Sistema Federal de Vivienda y como ratificación plena del principio de solidaridad que debe animar la acción del Estado en el campo de la vivienda social;

Que a través del recupero de las inversiones, no sólo se podrá satisfacer de vivienda a un sector de la población, sino que además se podrá atender al resto de la población igualmente necesitada;

Que a partir del objetivo establecido y con la finalidad de reforzar la capacidad institucional de los Organismos de Viviendas, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios se compromete a brindar asistencia técnica y gestionará el financiamiento a las distintas Provincias;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** el Convenio Marco **PROGRAMA FEDERAL, DE FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACION DEL RECUPERO DE CUOTAS DE LAS VIVIENDAS FO.NA.VI** y su **ANEXO I**, suscripto con fecha 27 de Julio del año 2004, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del citado Ministerio, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a cargo de la Secretaría, Ingeniero José Francisco **LOPEZ**, por una parte y, por la otra, la ciudad autónoma de Buenos Aires y las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán, representadas por sus gobernadores o funcionarios, el que forma parte integrante y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº Luis Villanueva

DECRETO N° 2568

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 106.898/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia ratificar el Convenio Marco **PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO Y VIVIENDA** y su **ANEXO I**, suscripto con fecha 29 de Julio del año 2004, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, por una parte y, por la otra, la ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán, representadas por sus gobernadores o funcionarios, el que forma parte integrante del presente;

Que el objetivo del mismo es contribuir a la resolución del déficit habitacional originado en el parque de viviendas, en virtud de esto, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios se compromete a otorgar a las Provincias, un financiamiento no reintegrable, destinado a obras de refacción, completamiento y/o ampliación de ciento cuarenta mil (140.000) unidades de vivienda actualmente deficitarias, correspondiéndole a la Provincia de Santa Cruz la cantidad de un mil cien (1.100) viviendas, como figura en el **ANEXO I** del citado Convenio;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** el Convenio Marco **PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO Y VIVIENDA** y su **ANEXO I**, suscripto con fecha 29 de Julio del año 2004, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, por una parte y, por la otra, la ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán, representadas por sus gobernadores o funcionarios, el cual forma parte integrante y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº Luis Villanueva

**DECRETOS
SINETIZADOS**

DECRETO N° 2545

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-
Expediente MG-N° 574.042/04.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la adquisición de un (1) teléfono fax con papel común, el que será destinado al área del Complejo Cultural Santa Cruz del Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina" dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Maquinarias y Equipos de Oficina, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el elemento mencionado en el Artículo 1º una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2546

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-
Expediente MG-N° 574.028/04.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno a la adquisición de un (1) teléfono celular, con destino al Director General de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, doctor Héctor Fabián **FARIAS**, designado mediante Decreto N° 147/03.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el elemento mencionado en el Artículo 1º una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio de la Subsecretaría de Trabajo Social, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2547

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-
Expediente MG-N° 573.461/04.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Artículo 3º del Decreto N° 2178 de fecha 22 de Julio de 2004, **donde dice:** "...ITEM: Cultura - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura...", **deberá decir:** "ITEM: Ministerio - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar..."-.

DECRETO N° 2548

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-
Expediente MG-N° 573.400/04.-

MODIFICAR, en su parte pertinente el Artículo 2º

del Decreto N° 2156 de fecha 16 de Julio de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera, **donde dice:** "...SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Consumo...", **deberá decir:** "...SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Maquinarias y Herramientas..."-.

DECRETO N° 2549

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-
Expediente MG-N° 574.198/04.-

ACEPTASE a partir del día 14 de Junio del año 2004, la renuncia presentada por el señor Carlos Teófilo **GUARDO** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.157.693), quien cumplía funciones "AD-HONOREM" de Asesoramiento Técnico con dependencia directa del señor Ministro de Gobierno, quien fuera designado mediante Decreto N° 1393/03 y confirmado por Decreto N° 095/04.-

AGRADECESE los servicios prestados por el señor Carlos Teófilo **GUARDO**, durante el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 2550

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-
Expediente CPE-N° 609.453/04.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 050-04, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se procedió a reintegrar la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO (\$ 88,00)**, a favor de la docente Verónica E. **VILCA** (D.N.I. N° 23.058.600), en concepto de gastos médicos abonados de su peculio, en razón del Accidente de Trabajo que sufriera la nombrada el día 29 de Abril del año 2003.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO (\$ 88,00)**, en concepto de gastos médicos abonados por la docente mencionada en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 2551

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-
Expediente CPE-N° 612.623/04.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución N° 1686/04, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se procedió a aprobar la facturación presentada al cobro por la Empresa Distrigas S.A. por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 57,81)**, en concepto de suministro de gas a la Escuela de Capacitación Laboral N° 2 "Nazareth" de la localidad de Pico Truncado, durante el mes de Diciembre del año 2003.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS**

(**\$ 57,81**), correspondiente a la Factura N° 0001-01067668, presentada al cobro por la firma Distrigas S.A.-

DECRETO N° 2552

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-
Expediente CPE-N° 612.889/04.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1717/04, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se procedió a aprobar la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma total de **PESOS UN MIL CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.045,77)**, en concepto de servicio telefónico brindado a establecimientos Educativos de la mencionada ciudad, durante el transcurso de los meses de Noviembre y Diciembre del año 2003.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.045,77)**, correspondiente a las Facturas Nros. 0001-00604653, 0001-00603126, 0001-00601518, 0001-00603124, 0001-00604734 y 0001-00601186, presentadas al cobro por la Municipalidad de Caleta Olivia.-

DECRETO N° 2553

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-
Expediente MEOP-N° 413.230/04.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha en el cargo de Director Técnico, dependiente de la Dirección Provincial de Puertos de la Unidad Ejecutora Portuaria Santa Cruz (UN.E.P.O.S.C.) al Ingº. Angel Alfonso **CORTEZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.275.581) de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2558

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-
Expediente CAP- N° 480.703/04.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Mayo de 2004 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, Una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREARSE** en el mismo ANEXO e ITEM, Una (1) Categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2004. La diferencia resultante entre la eliminación y creación dispuesta precedentemente, será tomada de las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO.-

RATIFICANSE en todos sus términos la Resolución N° 364 y su rectificatoria N° 593 dictadas por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial con fecha 04 de Mayo y 10 de Junio de 2004, respectivamente, mediante la cual se dejó sin efecto, a partir del día 1º de Mayo de 2004, la designación del señor Daniel José Nicolás **CONTRERAS** (Clase 1971 - DNI. N° 22.097.885) en el cargo de Jefe de División Cartografía y Dibujo y se procedió a su designación como Jefe del

Departamento Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras del Consejo Agrario Provincial, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula “in-fine” dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2559

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-
Expediente CAP-N° 481.080/04.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Producción Animal dependiente de la Dirección de Producción Animal del Consejo Agrario Provincial, del señor Horacio Enrique **CONTRERAS** (Clase 1976 – DNI. N° 24.861.434), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula “in-fine” dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2560

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-
Expediente CAP-N° 481.152/04.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Agosto de 2004, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial, Una (1) Categoría 15 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM, Una (1) Categoría 16 – Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2004. La diferencia resultante entre la eliminación y creación dispuesta precedentemente, será tomada de las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Agosto de 2004, en el cargo de Jefe de División Área Técnica dependiente de la Delegación de El Chaltén del Consejo Agrario Provincial, al señor Juan Pablo **RAMOS** y **RAMOS** (Clase 1966 – DNI. N° 17.815.548), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención – Categoría 16 -, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula “in-fine” dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no

dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2561

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-
Expediente CAP-N° 480.979/04.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Agosto de 2004, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial, Una (1) Categoría 16 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM, Una (1) Categoría 19 – de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2004. La diferencia resultante entre la eliminación y creación dispuesta precedentemente, será tomada de las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Agosto de 2004, en el cargo de Jefe de Departamento Estadística y Costo dependiente de la Dirección de Economía Rural del Consejo Agrario Provincial, del señor Carlos Antonio **MONTENEGRO** (Clase 1965 – DNI. N° 17.549.674, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención – Categoría 19 -, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula “in-fine” dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2562

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-
Expediente CAP-N° 480.624-04.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, en el marco del Decreto N° 2996/03, entre las fechas comprendidas desde el 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2004, con los señores Cristian Andrés **MILANI** (Clase 1984 - D.N.I.N° 31.007.315) y Mario Augusto **BEROIZ** (Clase 1977 - DNI N° 25.026.394) para desempeñarse en la órbita de la Dirección General de Recursos Naturales en base a Una (1) Categoría 10 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, quienes percibirán como única retribución mensual, la suma de PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31) cada uno, incluido el adicional por presentismo, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 9.716,22), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2004.-

TIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2563

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-
Expediente CAP-N° 480.689-04.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, en el marco del Decreto N° 2996/03, entre las fechas comprendidas desde el 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2004, con los Técnicos Agrónomos Javier Próspero **YAUPE** (Clase 1982 - D.N.I.N° 29.541.332) y Julián Arturo **GAUTO** (Clase 1982 - D.N.I.N° 29.372.011) para desempeñarse en jurisdicción de la Delegación de Puerto San Julián en base a Una (1) Categoría 19 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, incluido el adicional por presentismo, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.916,66), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía/Administración General - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje/Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2564

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.987/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Miguel Angel **CALBUCURA** (Clase 1976 - D.N.I.N° 25.026.202), por el período comprendido entre el día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 de PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder, como así también los aumentos que se fijen para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.643,62), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2004.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 092
PROYECTO N° 244/04
SANCIONADO 23/09/04

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial las actividades que realiza el "Foro Ferroviario Patagónico" por la activa participación del mismo en los trabajos de reactivación ferroviaria en la zona austral, conteste con el impulso que a nivel nacional reviste la materia objeto de su accionar.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.- DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS**; 23 de Septiembre de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 092/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 093
PROYECTO N° 249/04
SANCIONADO 23/09/04

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial y Cultural la publicación mensual de la revista "Vivir con Salud" creada por iniciativa de la Cooperativa de los Profesionales de la Salud de la Provincia de Santa Cruz Roberto Garris Limitada.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.- DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS**; 23 de Septiembre de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 093/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 094
PROYECTO N° 275/04
SANCIONADO 23/09/04

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial las "V Jornadas Pata-

gónicas de Geografía - Las más Australes del Mundo", a realizarse los días 13, 14 y 15 de Octubre del corriente año, organizadas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; y que va a tener como ejes temáticos ambiente y población, ciudades y sistemas urbanos, estado-nación-planificación, economías regionales y turismo, regiones periféricas y fronterizas y geografía cultural.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS; 23 de Septiembre de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 094/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 095
PROYECTO N° 285/04
SANCIONADO 23/09/04

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el "XIII Encuentro Artístico Provincial de Escuelas y Secciones Especiales", a llevarse a cabo el próximo día 7 de Octubre del presente año en la localidad de Las Heras.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.- DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS**; 23 de Septiembre de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 095/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 096
PROYECTO N° 287/04
SANCIONADO 23/09/04

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial, el "Sexto Festival de Teatro para Niños" (Fes.Te.Niños 2004) organizado por la Asociación Escuela de Teatro Itinerante de Santa Cruz, a llevarse a cabo en la ciudad de Río Gallegos, entre los días 26 de Septiembre y el 3 de Octubre del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, a

la Escuela de Teatro Itinerante de Santa Cruz (E.T.I.S.A.C), dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.- DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS**; 23 de Septiembre de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 096/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 097
PROYECTO N° 288/04
SANCIONADO 23/09/04

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

Su beneplácito por haberse consagrado campeona de la etapa provincial de ajedrez de los Juegos Evita 2004 celebrados en esta ciudad capital, la joven Camila Treffinger representante de la localidad de Los Antiguos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.- DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS**; 23 de Septiembre de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 097/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 098
PROYECTO N° 292/04
SANCIONADO 23/09/04

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial Educativo la "V Exposición Científico Literaria" de nivel inicial, que organiza el Jardín de Infantes N° 48 "ARCO IRIS" de la localidad de 28 de Noviembre, la misma se realizará los días 26 y 27 de Septiembre del corriente año en dicha localidad.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.- DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS**; 23 de Septiembre de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 098/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 099
PROYECTO N° 294/04
SANCIONADO 23/09/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial las "Jornadas de Prevención, Detección y Abordaje Temprano en la Discapacidad", organizadas por la Asociación Deseadense Pro-Ayuda al Discapacitado (A.D.P.A.DI), a llevarse a cabo los días 23, 24 y 25 de Septiembre del corriente en la ciudad de Puerto Deseado.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 de Septiembre de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 099/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 100
PROYECTO N° 296/04
SANCIONADO 23/09/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la construcción del primer barco pesquero de costa en la ciudad de Caleta Olivia, que está llevando a cabo la familia Di Tulio en un predio situado al sur del ejido caletense.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 de Septiembre de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 100/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 101
PROYECTO N° 297/04
SANCIONADO 23/09/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el curso denominado "Con-

trol de Infecciones Hospitalarias" organizado por el Hospital Distrital de Puerto Deseado a llevarse a cabo entre los meses de Septiembre de 2004 y Enero de 2005 inclusive.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 de Septiembre de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 101/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 102
PROYECTO N° 304/04
SANCIONADO 23/09/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el "Primer Encuentro de Capacitación: El rol del Joven, el Docente y Los Padres en la Nueva Argentina", que se desarrollará el 2 de Octubre próximo en la localidad de Los Antiguos, nucleando las localidades de Perito Moreno y Las Heras, organizado por el Grupo de Profesionales en Interacción de las Unidades Básicas los Muchachos Peronistas.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 de Septiembre de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 102/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS C. A. P.

ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 494.173/98.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 85 pasada ante el Registro Notarial N° 25 a cargo de la Escribana Matilde A. REYES, mediante el cual el señor Marcelo Fabián PEREZ D.N.I. N° 26.902.527, vende cede y transfiere a favor de la señorita Lorena Andrea PALACIOS D.N.I. N° 27.098.971, todos los derechos que posee sobre la superficie aproximada de 617,00 mts² ubicada en la parte Norte del solar "d" de los lotes proyectados 7 y 8 de la Manzana N° 22 del pueblo de Jaramillo de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, la señorita Lorena Andrea PALACIOS DNI 27.098.971, con todos los derechos y obligaciones que la Ley le otorga.-

ESTABLECER que la titular tendrá que abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados (1 módulo equivale al precio de un litro de gas oil) para estar en condiciones de declarar cumplidas las obligaciones y posibilitar la continuación de los trámites tendientes a la obtención del título de propiedad definitivo.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -
Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO
I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR
ALFREDO BELLINI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expedientes Nros. 480.850/04, 480.851/04 y 480.938/04.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Walter Ricardo MIMICA D.N.I. N° 25.300.832, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468,00 m²) constituida por el lote N° 5 de la Manzana N° 22 del pueblo Jaramillo de esta provincia, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 480.850/04).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Norberto Eduardo GENES ALMEIDA D.N.I. n° 16.279.611, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), constituida por el lote proyectado N° 3 de la Manzana N° 22 del pueblo Jaramillo de esta provincia, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 480.851/04).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor REARTES, Jorge Eduardo, D.N.I. n° 23.791.171, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos cincuenta y un metros cuadrados (351,00 m²) constituida por el lote proyectado N° 6 de la Manzana N° 22 del pueblo Jaramillo de esta provincia, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) fijado por Resolución N° 438/94 dictado por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 480.938/94).-

Para que estas ventas queden perfeccionadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos

4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amonajamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO

LMONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 038

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 494.596/99.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Ricardo ARBILLA, D.N.I. N° 8.355.856, sobre la superficie de doscientos noventa y ocho metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (298,14 mts2) emplazada en la Parcela N° 2 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO

LMONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 039

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 491.998/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Norberto LESEROVICH, D.N.I. N° 17.281.300, sobre la superficie de 588,46 mts2 emplazada en la Parcela N° 6 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO

LMONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 040

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 481.634/89.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Tomás FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.592.415, sobre la superficie de 2.881,20 mts2 emplazada en la Parcela N° 3 Manzana N° 14 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO

LMONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 041

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 491.856/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Osvaldo Pedro RAFFOMAGNASCO, L.E. N° 7.711.704 sobre la superficie de 417,40 mts2 emplazada en la Parcela N° 9 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO

LMONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 042

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 487.024/92.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Pedro KOLESNIK, D.N.I. N° 16.731.040, sobre la superficie de 931,88 mts2 emplazada en la Parcela N° 2 Manzana N° 15 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO

LMONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 045

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 484.332/90.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Rubén Eduardo AQUINO, D.N.I. N° 10.670.386, sobre la superficie de 12.722, 15 mts2 emplazada en la Parcela N° 2 Manzana N° 3 Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO

LMONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 051

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 482.557/90.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Gerardo W. BORRONI, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Elda Elvira MORDACI, D.N.I. N° 11.314.107, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la parcela N° 7, manzana N° 16, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de novecientos ochenta y cinco metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (985,28m2).-

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO

LMONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 063

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 493.346/97.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Raúl YBARRA, L.E. N° 7.813.878 mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la parcela N° 13, manzana N° 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos cuarenta y un metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (741,71m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO

LMONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 067

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 492.548/96.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Héctor Hugo VAZQUEZ, D.N.I. N° 13.691.513, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la parcela N° 5, manzana N° 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos treinta y dos metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (732,90 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO

LMONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES I.P.J.

DISPOSICION N° 325

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 283-A-IPJ-2004, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES DE RIO GALLEGOS, con domicilio legal en la ciudad homónima, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 411-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES DE RIO GALLEGOS, con domicilio legal en la ciudad homónima, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 4/13.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 777 de fecha 13 de Septiembre de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 332

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 294-A-IPJ-2004, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) DE JINETES FORTIN SANTA-CRUCEÑO, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 416-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo

de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION DE JINETES FORTIN SANTA-CRUCEÑO, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/8.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 778 de fecha 20 de Septiembre de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 333

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 292-A-IPJ-2004, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INTER BENJAMIN VERON, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 417-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INTER BENJAMIN VERON, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 5/10.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 779 de fecha 20 de Septiembre de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 307

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 414.196/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del buque pesquero ARGENOVA X (Mat. 0502), tipo congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, el día 08 de Mayo de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en zona de veda el día, horario y posición que se detalla;

DI A	H O R A	P O S I C I O N
08-05-04 desde	15:08	46°51' .766S-66°13' .000W
hasta	18:10	46°50' .366S-66°13' .033W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 274-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P ARGENOVA X (Mat. 0502), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, el día 08 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretario actuante al Señor Eduardo MAMANI.

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ARGENOVA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 311

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 414.197/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del buque pesquero ARGENOVA V (Mat. 0481), tipo congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, los días 08 y 11 de Mayo de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema

de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en zona de veda los días, horarios y posiciones que se detallan;

DIA	HORA	POSICION
08-05-04	03:42	46°51'.366S-66°13'.566W
11-05-04	08:06	46°50'.716S-66°13'.033W
“	desde 19:12	46°52'.033S-66°13'.033W
	hasta 20:12	46°52'.366S-66°13'.200W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 267-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, responsable del B/P **ARGENOVA V (Mat. 0481)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, los días 08 y 11 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretario actuante al Señor Eduardo MAMANI.

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 312

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 414.200/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a las Empresas **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, responsables del buque pesquero **BORRASCA** (Mat. N° 1095), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 031/SPyAP/04, el día 06 de Marzo de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en zona de veda el día 06 de Marzo de 2004 en horarios y posiciones que se detallan;

DIA	HORA	LATITUD	LONGITUD
06-03-04	desde 02:24	46°41'.280.S	66°17'.120.W
	hasta 03:26	46°42'.400.S	66°22'.400.W
	06:26	46°44'.360.S	66°36'.160.W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 260-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones

sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, responsables del B/P **BORRASCA** (Mat. N° 1095), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 031/SPyAP/04, el día 06 de Marzo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretario al agente Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 313

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 414.195/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, responsable del buque pesquero **ARGENOVA VII** (Mat. 0365), tipo congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 196/SPyAP/04, el día 04 Julio de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en zona de veda el día, horario y posición que se detallan;

DIA	HORA	POSICION
04-07-04	17:52	46°43'.916S-66°13'.000W
	22:54	46°32'.200S-66°42'.726W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 275-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, responsable del B/P **ARGENOVA VII** (Mat. 0365), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 196/SPyAP/04, el día 04 de Julio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis

(6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 314

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 414.194-MEyOP-2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **GLACIAR PESQUERA S.A.**, responsable del buque pesquero **ATLANTIC SURF III** (Matricula N° 2030), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 31 de Octubre, 07 y 10 de Noviembre de 2003;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, los días, horarios y posiciones que a continuación se detallan:

FECHA	HORA	LATITUD	LONGITUD
31/10/03	desde 02:20	46°03'.S	65°28'.W
	hasta 05:20	46°00'.S	65°28'.W
	06:22	46°00'.S	65°31'.W
07/11/03	01:38	46°02'.S	65°25'.W
	desde 06:42	46°02'.S	65°25'.W
	hasta 13:44	46°02'.S	65°25'.W
10/11/03	04:14	46°01'.S	65°25'.W
	05:14	46°01'.S	65°25'.W
	desde 08:16	46°02'.S	65°25'.W
	hasta 09:16	46°01'.S	65°25'.W
	12:18	46°02'.S	65°25'.W

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 272-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **GLACIAR PESQUERA S.A.**, responsable del B/P **ATLANTIC SURF III** (Mat. N° 2030), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 31 de Octubre, 07 y 10 de Noviembre de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al señor Cristian Fernández y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **GLACIAR PESQUERA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de

Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 315

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 414.198-MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a las Empresas **ARGENOVAS.A./MAR DELAS PALMAS S.A.**, responsables del buque pesquero **ARGENOVA III** (Mat. N° 02156), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, los días 24 y 25 de Abril de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en zona de veda los días, horarios y posiciones que se detallan:

DIA	HORA	LATITUD	LONGITUD
24/04/04	desde 20:12	46°40'.000.S	66°14'.166.W
	hasta 23:50	46°43'.233.S	66°14'.366.W
25/04/04	desde 00:28	46°43'.683.S	66°13'.800.W
	hasta 00:50	46°44'.000.S	66°13'.400.W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 268-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas **ARGENOVA S.A./MAR DELAS PALMAS S.A.**, responsables del B/P **ARGENOVA III** (Mat. N° 02156), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, los días 24 y 25 de Abril de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al señor Cristian Fernández y Secretario al agente Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas **ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 316

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 414.199-MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del buque pesquero **ANITA ALVAREZ** (Mat. 2138), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, el día 27 de Septiembre de 2003;

Que mediante informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero **ANITA ALVAREZ**, el día 27 de Septiembre de 2003, a la hora 00:35 en posición 46° 28' S- 67° 00' W, navegando con tangones desplegados, en presunta infracción a las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 132/SPyAP/03;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 265-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del B/P **ANITA ALVAREZ** (Mat. 2138), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, el día 27 de Septiembre de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretario al Señor Eduardo Mamani.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **CONARPESA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 330

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 414.341/MEyOP/04;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a las Empresas **PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A.**, responsables del buque pesquero **ALCO BARI** (Mat. 1008), tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición Nro. 098/SPyAP/04, con fecha 06 de Marzo de 2004;

DIA	HORA	POSICION	ACTIVIDAD
08-04-04	desde 12:42	46°44'166S-66°13'.000W	PESCANDO
	hasta 13:44	46°47'083S-66°13'.033W	
	desde 16:44	46°51'200S-66°13'.883W	
	hasta 17:46	46°51'400S-66°15'.566W	
09-04-04	desde 13:54	46°48'.316S-66°13'.033W	PESCANDO
	desde 17:56	46°45'.000S-66°13'.033W	
	hasta 19:58	46°48'.966S-66°14'.316W	
14-04-04	desde 07:50	46°51'.033S-66°13'.083W	PESCANDO

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca en zona de veda el día 06 de Marzo de 2004, horarios y posiciones que se detallan:

DIA	HORA	POSICION
06-03-04	desde 06:00	46°04'.716S-66°15'.283W
	hasta 07:00	46°01'.516S-66°20'.033W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 288-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas **PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A.**, responsables del B/P **ALCO BARI** (Mat. 1008), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, el día 06 de Marzo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas **PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 331

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 414.342/MEyOP/04;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a las Empresas **PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A.**, responsables del buque pesquero **ALCO BARI** (Mat. 1008), tipo congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 098/SPyAP/04 y 139/SPyAP/00, los días 8, 9, 14, 15, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 29 y 30 de Abril y el día 1° de Mayo de 2004, en presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en los días, horarios, posiciones y actividades que se detallan:

	hasta	10:50	46°47'.833S-66°13'.116W	
		20:13	46°43'.833S-66°13'.200W	
15-04-04	desde	17:04	46°40'.766S-66°13'.116W	PESCANDO
	hasta	19:06	46°46'.316S-66°13'.316W	
18-04-04	desde	15:38	46°53'.483S-66°13'.200W	TAREAS DE PESCA
	hasta	16:38	46°57'.083S-66°13'.316W	
21-04-04		04:08	47°00'.166S-66°13'.000W	PESCANDO
		11:10	46°54'.400S-66°13'.033W	
	desde	13:12	46°53'.916S-66°13'.033W	
	hasta	19:14	46°50'.366S-66°14'.083W	
22-04-04		04:18	46°50'.833S-66°13'.083W	PESCANDO
	desde	07:20	46°55'.116S-66°13'.200W	
	hasta	08:20	46°51'.916S-66°13'.033W	
	desde	10:22	46°46'.233S-66°13'.033W	
	hasta	12:22	46°48'.766S-66°13'.166W	
	desde	14:24	46°54'.483S-66°13'.233W	
	hasta	17:24	46°52'.916S-66°13'.283W	
23-04-04	desde	08:32	46°40'.600S-66°13'.083W	PESCANDO
	hasta	18:36	46°46'.800S-66°13'.233W	
25-04-04	desde	07:54	46°54'.600S-66°13'.283W	PESCANDO
	hasta	09:56	46°48'.966S-66°13'.166W	
	desde	12:58	46°51'.800S-66°13'.166W	
	hasta	17:00	46°53'.366S-66°13'.883W	
		19:00	46°52'.883S-66°13'.800W	
26-04-04	desde	07:06	46°53'.883S-66°13'.633W	PESCANDO
	hasta	08:06	46°51'.166S-66°13'.033W	
29-04-04		06:40	46°52'.683S-66°13'.000W	
		08:40	46°55'.600S-66°13'.283W	
		10:42	46°54'.366S-66°13'.283W	
		13:44	46°53'.033S-66°13'.483W	
	desde	15:44	46°53'.483S-66°13'.516W	
	hasta	18:46	46°52'.566S-66°13'.916W	
30-04-04	desde	08:52	46°54'.716S-66°13'.316W	PESCANDO
	hasta	12:54	46°52'.233S-66°13'.233W	
	desde	15:56	46°43'.316S-66°13'.200W	
	hasta	18:58	46°43'.633S-66°13'.433W	

Que asimismo el día 1° de Mayo de 2004 surge la incursión de la embarcación en aguas de jurisdicción provincial pescando sin contar con la autorización pertinente;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 288-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas **PES CARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A.**, responsables del B/P **ALCO BARI (Mat. 1008)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00y 098/SPyAP/04, los días 8, 9, 14, 15, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 29 y 30 de Abril y en infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90 el día 1° de Mayo de 2004, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas **PES CARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de

Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 335

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 408.929-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 103-SPyAP-04 se inició sumario administrativo al binomio de Empresas **Carsa S.A./Luis Solimeno e Hijos**, responsables del B/P Borrasca – Mat. N° 1095, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00y 094-SPyAP-03, con fecha 08 de Abril de 2003;

Que notificadas fehacientemente las imputadas (fs. 64, 65 y 146) ejercen plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arriadas a la causa quedan desvirtuadas las razones argumentadas (desperfecto girocompás) para navegar con tangones desplegados en zona de veda, toda vez que mediante Nota N° 62/04 la Autoridad Naval certifica que por tratarse de un instrumento de la navegación, no justifica la necesidad de navegar con tangones desplegados;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 287-AL-SPyAP-04, procede la aplicación de sanción multable a las Empresas **Carsa S.A./Luis Solimeno e Hijos**, por hallarse incursas en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar – en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que dado el carácter de firma de la Disposición N°

248-SPyAP-03 es de aplicación el Art. 21° del Decreto N° 1875/90, por corresponder la falta que nos ocupa a la Primera Reincidencia;

Que la responsabilidad del Capitán en las dos incursiones perpetradas ameritan la aplicación del Art. 24° del Decreto N° 1875/90, medida cuya aplicación se solicitará a Prefectura Naval Argentina;

Que de acuerdo al Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 103-SPyAP-04, al binomio de Empresas **Carsa S.A./Luis Solimeno e Hijos**, responsables del B/P Borrasca – Mat. N° 1095, tipo congelador, hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR a las Empresas **Carsa S.A./Luis Solimeno e Hijos** con multa de **PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.560,35)**, de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incursas en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90 y con más multa de **PESOS DOS MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO TRES CENTAVOS (\$ 2.356,03)**, correspondiente a la Primera Reincidencia de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3° APLICAR COSTAS con cargo a las Empresas **Carsa S.A./Luis Solimeno e Hijos** por la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 47,28)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4° SOLICITAR a Prefectura Naval Argentina la suspensión de la habilitación del Capitán Omar de Luca, por el término de un (1) año, de acuerdo al Art. 24° del Decreto N° 1875/90.-

5° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas **Carsa S.A./Luis Solimeno e Hijos** en su domicilio constituido en Patagonia N° 250 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, que contarán con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 336

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 408.924-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 269-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a las Empresas **Poseidón S.A./ Patagonian Celeiro S.A. y Armadora del Golfo S.A.**, responsables del B/P San Cayetano I –

Mat. N° 1022, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 094-SPyAP-03, con fecha 6 de Abril de 2003;

Que notificadas las imputadas ejercen plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizado el Libro Diario de Navegación y documental aportada por la Autoridad Naval (fs. 63 a 67, 78, 79 y 80), quedan desvirtuados los argumentos esgrimidos por las imputadas en la fecha para apartarse a la norma;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 252-AL-SPyAP-04 procede la aplicación de sanción múltiple a las Empresas Poseidón S.A./Patagonian Celeiro S.A. y Armadora del Golfo S.A., incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90 con fecha 6 de Abril de 2003;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar – en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen en el Art. 32° Inc. a) de la Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 269-SPyAP-03, a las Empresas **Poseidón S.A./Patagonian Celeiro S.A. y Armadora del Golfo S.A.**, responsables del B/P San Cayetano I – Mat. N° 1022, fresquero, hallándose probadas las infracciones a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 094-SPyAP-03 con fecha 6 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR a las Empresas **Poseidón S.A./Patagonian Celeiro S.A. y Armadora del Golfo S.A.** con multa de **PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.560,35)**, incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90 por lo expresado en los considerandos.-

3° APLICAR COSTAS con cargo a las Empresas **Poseidón S.A./Patagonian Celeiro S.A. y Armadora del Golfo S.A.** por la suma de **PESOS OCHENTAYDOS CONOCHENTACENTAVOS (\$ 82,80)** de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas **Poseidón S.A./Patagonian Celeiro S.A. y Armadora del Golfo S.A.** en su domicilio constituido en calle España N° 2485 de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, que contarán con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

EDICTOS

EDICTO N° 102/04

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia de Chubut a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca-Juez, Secretaría Nro. 5 a cargo del autorizante comunica por CINCO días que en el Expediente Nro. 1410/02 caratulados: "**SAN JORGE S.A. S/QUIEBRA**" Expte. N° 1410/02 - se ha ordenado notificar: el cambio de las FECHAS fijadas en la Sentencia de quiebra de acuerdo al siguiente detalle: 1) **Fijar el día 29 de Septiembre de 2004** como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de su créditos ante el Síndico (Art. 88, supuestos especiales y 200 Ley 24.522).- 2) **Fijar el día 27 de Octubre de 2004** como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales (Art. 88, supuestos especiales, 35 y 200 Ley 24.522).- 3) **Fijar el día 24 de Noviembre de 2004** como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general (Art. 88, supuestos especiales, 39 y 200 Ley 24.522).-

Publiquense edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Boletín Oficial de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, haciéndose saber a los acreedores que deberán presentar al síndico designado Contador Público Nacional OMAR ROBERTO SANCHEZ, con domicilio procesal constituido en Sarmiento 812 1er. Piso Oficina "A" de Comodoro Rivadavia, los títulos justificativos de sus créditos; en horario de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 20 Hs. (Art. 88 último párrafo Ley 24.522).-

Se deja constancia que el presente deberá ser publicado sin previo pago de acuerdo a lo estipulado en el Art. 89 de la Ley 24522.-

COMODORO RIVADAVIA, 08 de Septiembre de 2004.-

MARIA SALOME EZPELETA

Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número DOS A CARGO DEL Dr. Gustavo Raúl Topcic, dentro de los autos caratulados: "**VELAS QUEZ, ROGELIO y ALVARADO ALVARADO, ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nro. V-20462/04, llama a los herederos, acreedores y legatarios de don **ROGELIO VELASQUEZ Y DE DOÑA ROSA ALVARADO ALVARADO**, para que en el término de treinta (30) corridos a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 052

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBI-**

CACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.812.630,00 Y: 2.382.200,00; Lote 94, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Lote 4, Fracción "A", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.814.000,00 Y: 2.381.000,00 - B.X: 4.814.000,00 Y: 2.383.000,00 - C.X: 4.809.000,00 Y: 2.383.000,00 - D.X: 4.809.000,00 Y: 2.381.000,00; encerrando una superficie de 1.000 Has. **MINA:** "NUEVE B" **TITULAR SUPERFICIARIO:** Eas. "LA MESETA" y "LA CANTERA"; Expediente N° 414.268/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 053

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBI-CACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.779.400,00 Y: 2.396.900,00; Lote 16, Fracción "A", Lote 20, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.778.300,00 Y: 2.390.500,00 - B.X: 4.778.300,00 Y: 2.396.000,00 - C.X: 4.780.600,00 Y: 2.396.000,00 - D.X: 4.780.600,00 Y: 2.397.500,00 - E.X: 4.778.007,00 Y: 2.397.500,00 - F.X: 4.778.007,00 Y: 2.390.500,00; encerrando una superficie de 460 Has. 10 a. 00 ca. **MINA:** "ONCE F" **TITULAR SUPERFICIARIO:** Ea. "EL OLVIDADO"; Expediente N° 414.780/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 054

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBI-CACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.779.800,00 Y: 2.394.000,00; Lote 15-16, Fracción "A", Lote 11-20, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.780.600,00 Y: 2.393.000,00 - B.X: 4.780.600,00 Y: 2.396.000,00 - C.X: 4.778.300,00 Y: 2.396.000,00 - D.X: 4.778.300,00 Y: 2.393.000,00; encerrando una superficie de 690 Has. **MINA:** "ONCE E" **TITULAR SUPERFICIARIO:** Eas. "EL OLVIDADO" y "SANTA LUCIA"; Expediente N° 414.786/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Di-

rectora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 055
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordinadas: M.D. X: 4.780.400,00 Y: 2.391.600,00; Lote 15, Fracción "A", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.782.300,00 Y: 2.390.500,00 - B.X: 4.782.300,00 Y: 2.393.000,00 - C.X: 4.778.300,00 Y: 2.393.000,00 - D.X: 4.778.300,00 Y: 2.390.500,00; encerrando una superficie de 1.000 Has. MINA: "ONCE C" TITULAR SUPERFICIARIO: Eas. "EL OLVIDADO"; Expediente N° 414.782/M A/00.- Publíquese.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 056
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordinadas: M.D. X: 4.790.900,00 Y: 2.387.050,00; Lote 6-15, Sección "A", Colonia Pastoril Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.790.900,00 Y: 2.386.500,00 - B.X: 4.790.900,00 Y: 2.388.825,00 - C.X: 4.786.600,00 Y: 2.388.825,00 - D.X: 4.786.600,00 Y: 2.386.500,00; encerrando una superficie de 999 Has. 75a. 00ca. MINA: "SEIS A" TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "LA JOSEFINA"; Expediente N° 412.844/M A/00.- Publíquese.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a mi cargo con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Alejandrino Barrientos

Cárdenas, en los autos caratulados: **"BARRIENTOS CARDENAS ALEJANDRINO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° B-11.809/04.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2004.-

SILVANA VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Pcial. de 1ra. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a mi cargo, de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes para que se presenten a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ MARIA ELENA Y DIAZ JOSE MARIA S/SUCESIONES AB-INTESTATO", Expte. N° 20501/04.** Publíquese por tres días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **SANTOS MARTHA PALACIO** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"PALACIO SANTOS MARTHA s/SUCESORIO" Expte. N° P-4140/04,** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, Agosto 10 de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, Dra. MARTA YAÑEZ, Secretaria a cargo del Sr. Juan Pablo Olivera, en autos **"CHAILE LILIANA DEL VALLES/SUCESION AB-INTESTATO" (N° CH-22.136/04)** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante Sra. CHAILE LILIANA DEL VALLE a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 08 de Septiembre de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

**EDICTO N° 067
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren

con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUD ARGENTINA S.A. UBICACION: Encierra una superficie total de 3.500 Has. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.690.000,00 Y: 2.559.000,00 B.X: 4.690.000,00 Y: 2.563.000,00 C.X: 4.684.000,00 Y: 2.563.000,00 D.X: 4.684.000,00 Y: 2.566.000,00 E.X: 4.682.000,00 Y: 2.566.000,00 F.X: 4.682.000,00 Y: 2.560.500,00 G.X: 4.684.000,00 Y: 2.560.500,00 H.X: 4.684.000,00 Y: 2.559.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 9 y 12, Fracción: "A", Sección: "VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "SAN MIGUEL", "SAN ANTONIO", "LA COVADONGA" Y "LA ARGENTINA".-** Se tramita bajo Expediente N° 411.799/M SA/04, denominación: **"ALBERTO II".-** PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza al Sr. Armando Santiago Nieva, para que comparezca por sí o por medio de letrado apoderado, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en autos: **"FISCO PROVINCIAL C/ NIEVA ARMANDO SANTIAGO S/EJECUCION FISCAL" (EXP. F.8.925/01).**-

Publíquese por dos días, en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria Actuante a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Dn. **JULIO ALEJANDRO SUARES,** en los autos caratulados: **"SUARES JULIO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-21548/03,** bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 30 de Octubre de 2003.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Urquiza esq. Sarmiento de Pico Truncado, Secretaria Actuarial a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA

(30) días a herederos y acreedores de Don **ARSELAN BARRIA MANSILLA** en los autos caratulados: "**BARRIA MANSILLA ARSELAN S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **B-3754/03**, bajo apercibimiento de Ley.-

Publiquense edictos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz**, y en el diario "**Crónica**" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 02 de Diciembre de 2003.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería y Secretaría Actuarial a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**MURO AMERICO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° M-22.300/04**", cita y emplazaportreinta días a herederos y acreedores de **Dn. Antonio Américo Muro** bajo apercibimiento de Ley.-

Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..., por el término de tres días citando a herederos y acreedores del causante por el plazo de treinta días....-

CALETA OLIVIA, 23 de Agosto de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante **NALDO SANTIAGO VERA PEREZ** en los autos "**VERA PEREZ NALDO SANTIAGO S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. V-20422/04; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de Ley.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de José del Carmen **BARRIENTOS BARRIENTOS**, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "**BARRIA BARRIENTOS, JOSE DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente 10.824/04, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese portres (3) días en el Boletín Oficial y diario "**TIEMPO SUR**".

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO N° 068

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. **UBICACION:** lotes N° 10 y 15 - Fracción: "D", Colonia Pastoral Leandro N. Alem - **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "**EL AZULEJO**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.744.970,00 Y= 2.294.899,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.745.950,24 Y: 2.288.246,04 B.X: 4.745.950,24 Y: 2.296.246,04 C.X: 4.737.950,24 Y: 2.296.246,04 D.X: 4.737.950,24 Y: 2.288.246,04.**- Encierra una superficie de 6.400 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "EL ARBOLITO" y "SIERRA COLORADA". Expediente N° 411.954/DPM/04.-

Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-3

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para contratación de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2004 DEL 23° DISTRITO - SANTA CRUZ (LEY DE OBRAS PUBLICAS N° 13064)

EXPEDIENTE N° 3340-VS-04

OBRA: RUTA NACIONAL 40 S - PROVINCIA DE SANTA CRUZ

TRAMO: El Turbio R.N. N° 293- Puente Blanco

SECCION: Puente Blanco s/Río Gallegos - Km. 2944,840

TIPO DE OBRA: Reparación de Ménsulas, Estribos y Obras Complementarias.-

Presupuesto Oficial: \$264.000,00

Plazo de Ejecución de la Obra: Tres (3) Meses

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Sede 23° Dto. Errázuriz n° 482 - Río Gallegos- Sta. Cruz.

Valor del Pliego: \$ 500,00 (QUINIENTOS PESOS)

Lugar de Apertura: Sede del 23° Distrito D.N.V. Errázuriz 482 - Río Gallegos

Fecha de Apertura: 20 de Octubre de 2004-
Hora: 11:00 (Once) Horas.-

P-2

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública N° 112/04 de la siguiente Obra: Señalamiento Horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en bordes y eje en RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: LA PAMPA, RIO NEGRO, SAN JUAN, MENDOZA, SAN LUIS, NEUQUEN, CHUBUT Y SANTA CRUZ.-

FINANCIACION: F.T.N.

TIPO DE OBRA: DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO.-

PLAZO DE OBRA: 6 meses.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.600.000,00

FECHA DE LICITACION: 22 de Octubre de 2004.-

HORA: 10,00 (Se abrirá a continuación de la Licitación N° 89/04).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Sala de Actos) - D.N.V.-

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.

P-6



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 005/04

Cuyo objeto es la contratación de materiales y mano de obra para la ejecución de 12 (doce) viviendas unifamiliares con destino a suboficiales de Prefectura Naval Argentina.-

Fecha de apertura de sobres: 29 de Octubre de 2004.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00).

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar-

Casa Santa Cruz, 25 de Mayo 277-1° piso Tel.: (011) 4343-3653 y en la Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (9400) Río Gallegos Tel.: (02966-422202).

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sosp1@pdeseado.com.ar.

Consultas administrativas: En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4870674. Dirección de Correo electrónico:

daycmpd@pdeseado.com.ar

Presupuesto: Pesos Quinientos setenta y seis mil (\$ 576.000,00).-

P-3

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
M.E.O.P.
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 70/IDUV/04

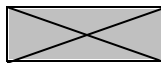
Obra: "72 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en 28 DE NOVIEMBRE"

Presupuesto Oficial: \$ 8.050.000.- **Plazo:** 15 Meses
Fecha de Apertura: 08/10/2004.- a las 11 Hs.-
Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE
Valor del Pliego: \$ 8.050.-
Entrega de Pliegos: A partir del 04/10/2004
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección Provincial Técnica
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



Argentina

un país en serio



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
M.E.O.P.
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 71/IDUV/04

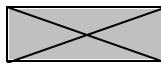
Obra: "98 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en RIO TURBIO"

Presupuesto Oficial: \$ 11.400.000.- **Plazo:** 15 Meses
Fecha de Apertura: 08/10/2004.- a las 11 Hs.-
Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO
Valor del Pliego: \$ 11.400,00.-
Entrega de Pliegos: A partir del 04/10/2004
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección Provincial Técnica
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



Argentina

un país en serio



SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3791

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2554 - AMPLIASE en la suma de \$ 1.504.000,00, el crédito del Anexo MSGG.-
- 2555 - RATIFICAR convenio susc. entre S.O.P. del M.E. y O.P. y la Munic. de Perito Moreno.-
- 2556 - RATIFICAR convenio susc. entre S.O.P. del M.E. y O.P. y la Munic. de Perito Moreno.-
- 2557 - RATIFICAR convenio susc. entre S.O.P. del M.E. y O.P. y la Munic. de Cte. Luis Piedra Buena.-
- 2565 - RATIFICASE el convenio susc. entre Gob. de la Pcia. de Sta. Cruz, el IDUV y la Unión Obrera de la Const.-
- 2566 - RATIFICAR el Convenio Marco Programa Federal de Construcción de Viviendas.-
- 2567 - RATIFICAR el Convenio Marco Programa Federal de Fortalecimiento y Optimización del Recupero de cuotas de las Viviendas FO.NA. VI.-
- 2568 - RATIFICAR Convenio Marco Programa Federal de Mejoramiento y Vivienda.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

- 2545-2546-2547-2548-2549-2550-2551-2552-2553-2558-2559-2560-2561-2562-2563-2564.-Págs. 3/5

DECLARACIONES

- 092 - 093 - 094 - 095 - 096 - 097 - 098 - 099 - 100 - 101 - 102-H.C.D.-04.-Págs. 6/7

ACUERDOS

- 035 - 036 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 045 - 051 - 063 - 067-CAP-04.-Págs. 7/8

DISPOSICIONES

- 325-332-333-IPJ-04 - 307-311-312-313-314-315-316-330-331-335-336-S.P. y A.P.-04.-Págs. 9/13

EDICTOS

- SAN JORGES.A. - VELASQUEZ y ALVARADO ALVARADO - ETOS.052-053-054-055-056 (MANIF. DESC.) - BARRIENTOS - FERNANDEZ Y DIAZ - PALACIO - CHAILE - ETO.067 REG. CATEO - FISCO PCIAL. c/NIEVA - SUAREZ - BARRIA MANSILLA - MURO - VERA PEREZ - BARRIA BARRIENTOS - ETO.068 MANIF. DESC.-Págs. 13/15

LICITACIONES

- 01 - 112-DNV-04 - 005-MPD-04 - 70 - 71-IDUV-04 - 39-C.P.E.-04 - 02-MEOP-04.-Págs. 15/16

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 39/2004.-
"ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO CON DESTINO A DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"**
APERTURA DE OFERTAS: 03 DE NOVIEMBRE/2004.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$30.00.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002- CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PRIVADA N° 02/MEOP/04**

EXPEDIENTE N° : 412.332/04.-

MOTIVO: Adquisición de 14 PC con Microprocesador, 1 Notebook con Microprocesador tipo PENTIUM, 14 Estabilizadores de Tensión, 1 Impresora Multifunción, 5 Equipos Faximil, 1 Monitor de 17" y 1 Software MAPINFO Ultima Versión.

FECHA DE APERTURA: 12 DE OCTUBRE DE 2004 - HORA: 15:00

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION COMPRAS - SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRODUCCION AVELLANEDA 801 - 9400 - RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ)

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

P-3

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en quela distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-